



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0115-2015-CM/MDP.

Pangoa, 07 de julio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015-MDP, realizada el 06 de julio del 2015;
Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 459-2015, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 39 "Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado", presentado por el Responsable de la Meta 39 -Sr. David A. Pariona Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene la Carta N° 001-2015-MT39-MDP, de fecha 06 de julio del 2015, por el cual el Responsable de la Meta 39 -Sr. David A. Pariona Flores solicita aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 39 "Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015-MDP, de fecha 06 de julio del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 39 "Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Coordinador del Plan de Incentivos y al Responsable de la Meta 39, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Ingeniero Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

